

Anuncios oficiales

OBRAS PUBLICAS.—PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa de fincas a ocupar en el término municipal de Alcorcillo, distrito de Rábano de Aliste (Zamora), con motivo de la construcción del trozo 6.º de la carretera de Puente de Tera a Alcañices, se redactaron por el Perito de la Administración, entre otras, las hojas de aprecio correspondientes a las fincas señaladas con los números 4, por un valor total de 76,85 pesetas, como propiedad de don Feliciano Poyo, vecino de Buenos Aires; la número 6, con un valor de 42,43 pesetas, como propiedad de don Bernardo Fernández, vecino de Matellanes; la número 7, con un valor de 32,67 pesetas, como propiedad de doña Fernanda Mezquita, vecina de Buenos Aires; la número 7, con un valor de 38,20 pesetas, como propiedad de la misma señora; la número 10, con un valor de 35,64 pesetas, como propiedad de don Miguel Mezquita, vecino de Buenos Aires; y la número 10, con un valor de 27,90 pesetas, como propiedad del mismo señor.

Y no habiendo podido ser entregadas dichas hojas de aprecio a los respectivos interesados, por razón de su residencia, se publicaron dichas hojas de aprecio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, correspondiente al día 21 de julio de 1937, y ahora se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 42 del Reglamento, para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, manifiesten ante la Alcaldía de Rábano de Aliste, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de quince días, si aceptan o rehusan la oferta que se les hace, presentando en caso contrario la correspondiente hoja de tasación que preceptúa el artículo 27 de la Ley; en la inteligencia que de no verificarlo se entenderá que se conforman con la oferta hecha por el Perito de la Administración.

Zamora, 13 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

OBRAS PUBLICAS

División Hidráulica del Sur de España

ANUNCIO

Solicitada por don José Navas Ruiz, la concesión de ciento diez litros de agua por segundo del río Cájula, para usos industriales, en término municipal de Canillas de Albaída (Málaga), esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con el artículo 11 del R. D. L. de 7 de enero de 1927, ha acordado abrir un plazo de treinta días naturales a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División Hidráulica, Plaza de José Antonio Primo de Rivera número 9, admitiéndose también durante el mismo término otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La nota es como sigue:

Peticionario.—Don José Navas Ruiz.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua.—Ciento diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Cájula.

Término Municipal donde radica la obra.—Canillas de Albaída.

Málaga, 13 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Ramón Otaño.

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA)

El día once del próximo octubre, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la subasta de los productos primarios del monte "Aguas Vertientes y agregados", de estos propios, durante el año forestal de 1938 a 1939, consistentes en dos mil doscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros cúbicos de madera (2.241'060 m3.), bajo el tipo de tasación de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTAS ONCE PESETAS con NOVENTA y CUATRO CENTILMOS.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir un depósito provisional del cin-

co por ciento de dicho tipo, en la Depositaria municipal.

El sistema será el de pliegos cerrados, que se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" de Segovia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de pliegos, en la Oficina Intervención municipal de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, teniendo que ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta en dicho "Boletín Oficial" y acompañarse por separado el resguardo del citado depósito provisional, documento que acredite que el proponente se halla al corriente en el pago del Retiro obrero y la cédula personal del presentador.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas pueden examinarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a trece.

El Espinar, 9 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "Industrias textiles de Yute", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 junio de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 17 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracla, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Ferrándiz Belda de Alcoy (Alicante), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 23 agosto de 1938. III Año Triunfal. — Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO HISPANO AMERICANO

Talavera de la Reina

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 52, expedido por esta Sucursal el día 24 de enero de 1934, a favor de don José Velada Illana, vecino de Calera (Toledo), comprensivo de pesetas nominales 100.000, en 200 Cédulas del Banco Hipotecario de España 5 y medio por ciento, números 72.383/445, 89.598 y 99, 92.411/16, 98.244/45, 120.561/65, 163.076/83 y 173.619/742, se anuncia al público, de acuerdo con el artículo número 71 de nuestros Estatutos, para conocimiento de las personas a que pueda interesar el referido resguardo o valores, en la inteligencia de que, transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primero y exento este Banco de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Burgos, 13 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal. — Banco Hispano Americano, Sucursal de Burgos, por poder, B. Nuñez.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco, número 26.514, a favor de don Adolfo Suárez Gutiérrez y doña Sira Mantecola Suárez, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 5.200, de Deuda Perpetua Interior 4% en dos títulos serie B, números 42.608/9 y 2, serie G, números 21.062/3, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender un duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 14 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Julián Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ARRECIFE

Don Enrique Cuenca Cabello, Juez de 1.ª Instancia e Instructor en este partido de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

HAGO SABER: Que en el expediente de responsabilidad civil número 146 contra Andrés Arráiz Callero, de 22 años de edad, chófer, natural y vecino de Haria y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, a los fines de darle vista de dicho expediente y de los cargos contra él formulados, bien personalmente o por medio de escrito y ofreciendo las pruebas en su descargo dentro del término de ocho días hábiles desde la última inserción en el BOLETIN OFICIAL correspondiente, apercibiéndole de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Arrecife, 28 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de 1.ª Instancia, Enrique Cuenca.—El Secretario (ilegible).

DAROCA

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo con el número 160 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Juan Pérez Benito, de Mozota, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y “Boletín Oficial” de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a diez de enero de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan González.—El Secretario (ilegible).

SANTANDER

Don Pedro de Benito Blascó, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste, de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Ramón Ruiz Rebollo, vecino de esta ciudad, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

HAGO SABER: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.—El Secretario (ilegible).